



Rentas y Patentes

EXENTO Nº

5276

VISTOS:

IDDOC: 274822

RIO BUENO, 27. 12. 17

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso N°1 artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.-

2.- La Ley N° 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por la sociedad Rafting Río Bueno, Rut N° 76.754.724-2, representada por el Sr. Francisco Javier Albarrán Saldivia, Cédula de identidad N° 12.432.716-4.

DECRETO

1.- AUTORIZASE la instalación y funcionamiento de la patente municipal de giro Actividades deportivas y de esparcimiento, servicios marítimos, a nombre del contribuyente antes individualizado, en calle Pedro Lagos N° 274 de esta comuna.

2.- Regístrese las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.

3.- Se establece que la contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales, y Ordenanzas Municipales.

4.- Regístrese en Carabineros de Chile para su control y fiscalización.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE en su oportunidad.


ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

